

Empleo, y que por el honor de los Capitulares aprovar estas
 resoluciones, quando se procede de ellas con sumo motivo, Com
 los que se Exquirieron en este Caso, y ser ynculpable la omi
 sion que hubo de no haver dado Cuenta a el Ayuntamiento. en el pri
 mero hordinario, por haver mediado el tiempo de Vacaciones, y
 pasado ellas, no haverse referido ala memoria de los Capitulares
 que concurrieron, ni de los presentes ⁿⁱ ystando subscritas las
 nulidades que en contrario se pudieran alegar con la preciosa formal
 dad de la Citacion que a presedido para este Cavildo. Aprobando
 el Cavildo el once de Diciembre, nombra por tal Abogado a pobres,
 al Expresado D Joseph Eruch, con el goze de las Regalias, Exemp
 nes, y preheminencias que corresponden a este Empleo. Tercero que
 para el No, y Exercicio de el, se le haga saber, y para el Cumpli
 miento de su obligacion

Juan Man
 de Hermosa

Ante Nos.

D^o Joseph Rubio
 Alcaraz

Pedro fernando Calderon